

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA

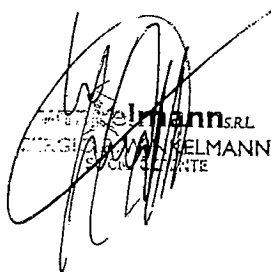
Entre la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por la Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Santa Fe Hábitat – Agencia para el desarrollo Social y Urbano: Abog. PAOLA PALLERO, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA UEM", y, por la otra la firma **WINKELMANN S.R.L.** representada en este acto por el Sr. SERGIO R. WINKELMANN en su carácter de Socio Gerente de la firma, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 17.572.301, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Sarmiento N° 2730 de esta ciudad de Santa Fe, en su condición de contratista de la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA -SECTOR NOROESTE- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA SANEAMIENTO Y ESPACIOS PUBLICOS-LOTE 1: INFRAESTRUCTURA y SANEAMIENTO URBANO" correspondiente a Licitación Pública N° 01/2021 en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, en el marco de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/16 y sus normas complementarias.

PRENOTADO:

Que la obra referida ha sido contratada en el marco del PROGRAMA: PROYECTO INTEGRAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA - CIUDAD DE SANTA FE suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Que en el ANEXO II - SECCIÓN VIII- CONDICIONES ESPECIALES - AJUSTE DE PRECIO DE CONTRATO del pliego de bases y condiciones, se acordó que el procedimiento de redeterminación de precios de la obra se sustanciaría en todo un acuerdo a la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y el mecanismo de Redeterminación de los precios de los contratos de Obra pública a través del Decreto 691/16 y demás normas complementarias

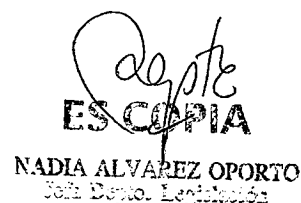
Que presentados por parte de la "LA CONTRATISTA", los documentos que autorizan la revisión de los precios de la obra, y cuyos cálculos han sido remitidos, revisados y aprobado el por el Área Técnica de Redeterminación de Precios del Ministerio de Desarrollo territorial – Secretaría de Hábitat, obteniendo la NO Objeción para llevar adelante el ajuste de precios de la obra;



Winkelmann S.R.L.
Socio Gerente



Abg. María Paola Pallero
Directora Ejecutiva
Santa Fe Hábitat



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación

Que el cálculo de los nuevos precios redeterminados presentados por la contratista correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 1, arrojan el siguiente índice de variación de precios: F_{RI} : 1,1366 al mes de Agosto de 2021-

LA CONTRATISTA acepta de total conformidad los Montos de Contrato Redeterminados según los índices para la variación del período Abril 2021 / Agosto de 2021 – CATEGORIA OBRA VIAL = F_{RI} : = 1,1366, quedando el monto total de la obra en \$ 316.211.926,30 (trescientos dieciséis millones, doscientos once mil novecientos veintiséis con 30/100 centavos).-según se detalla en Anexo I que forma parte de la presente

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir la presente acta, en la que acuerdan:

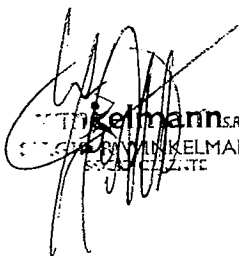
PRIMERO: Aprobar la redeterminación de precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE- LOTE 1" calculada para la CATEGORIA OBRA VIAL y cuya memoria de cálculo se adjunta a la presente

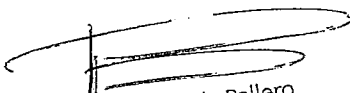
SEGUNDO: Fijar el nuevo monto redeterminado de la obra en la suma de \$316.211.926,30 (trescientos dieciséis millones, doscientos once mil novecientos veintiséis con 30/100 centavos).-según se detalla en Anexo I que forma parte de la presente para el período Abril 2021 / Agosto de 2021 – CATEGORIA OBRA VIAL = 1,1366. _____

TERCERO: "LA CONTRATISTA"ratifica, por el presente convenio, la renuncia automática a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía, en un todo de acuerdo con los términos del artículo 110 Anexo I - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública del Decreto 691/16. _____

CUARTO: "LA CONTRATISTA"se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el cien por Ciento (100%) del valor actualizado del mismo. _____

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 9 días del mes de Noviembre de 2021. _____


Winkermann S.R.L.
WINKERMANN
S.R.L.


Abg. María Paola Pallero
Directora Ejecutiva
Santa Fe Mártir


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legitimación

ACTUALIZACIÓN MONTO DE CONTRATO A AGOSTO/2021

OBRA: "INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE - LOTE 1 / L.P N° 01/2021"

Contratista: WINKELMANN S.R.L.

Monto Contrato: \$ 278.208.627,75

Monto Adicional:

Monto Adicional:

Mes Base Contrato: abr-21

Fecha de Inicio: 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

Plazo de Obra: 12 MESES

Fecha de finalización de obra: 31 DE OCTUBRE DE 2022

Factor de variación de precios del componente Materiales

a_M= 0,50

			Indices		
			Mes base abr-21	Mes ajuste ago-21	M ₀ /M ₀
			0	1	
b _{M1} =	0,15	Asfaltos - Cuadro 1 K) Asfaltos combustibles y Lubricantes INDEC Anexo	687,47	797,06	1,1594
b _{M2} =	0,45	Hormigón - Cuadro 5 s) Hormigón elaborado INDEC Anexo	593,00	701,20	1,1825
b _{M3} =	0,21	Acero - Cuadro 4 m) Aceros- Hierro aletado. INDEC Anexo	1358,80	1582,30	1,1645
b _{M4} =	0,06	Cemento - Cuadro 4 n) Cemento INDEC Anexo	826,90	896,00	1,0836
b _{M5} =	0,07	Piedras - Cuadro 2 Piedras 15320-1 IPB - INDEC Anexo	543,20	619,40	1,1403
b _{M6} =	0,06	Arena fina -Cuadro 4 q) Arena - INDEC Anexo	785,40	866,80	1,1059
1,0000		(b _{M1} +b _{M2} +b _{M3} +b _{M4} +b _{M5} +b _{M6} Deben sumar 1)			
$F_{M1} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_1}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_1}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_1}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_1}{Mn_0} \right)$				F _M =	1,162

Factor de variación de precios del componente Equipos y Maquinarias

a_{EM}= 0,09

			Indices		
			Mes base abr-21	Mes ajuste ago-21	AE/AE ₀
			0	1	
C _{AE} =	0,60	INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (Incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).	664,30	713,20	1,0736
C _{EM} =	0,40	INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (Incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).	664,30	713,20	1,0736
(C _{AE} +C _{EM} Debe sumar 1)					1,0736
$F_{EM1} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + C_{EM} \times \left(\frac{EM_1}{EM_0} \right) + 0,7 \times \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{EM_1}{EM_0} \right)$				F _{EM} =	1,0784

Factor de variación de precios del componente Mano de Obra

a_{MO}= 0,27

			Indices		
			Mes base abr-21	Mes ajuste ago-21	MO ₀ /MO ₀
			0	1	
INDEC Anexo, Capítulo Mano de Obra, Resumen a) Mano de Obra, Cuadro 5 a) Mano de Obra.			531,00	591,1	1,1132

Factor de variación de precios del componente Transporte

a_T= 0,07

			Indices		
			Mes base abr-21	Mes ajuste ago-21	T ₀ /T ₀
			0	1	
INDEC Precios al Consumidor, Cuadro 6.1 transporte Transporte			483,00	559,50	1,1465

Factor de variación de precios del componente Combustibles y Lubricantes

a_{CL}= 0,07

			Indices		
			Mes base abr-21	Mes ajuste ago-21	CL/CL ₀
			0	1	
INDEC ANEXO, cuadro 2, clasificación CIUU-3 2320 Código CPC 33360-1, Gasoil. Combustibles y Lubricantes			700,00	776,80	1,1094

Factor de variación de precios del componente Costo Financiero

k= 0,03

			Indices		
			Mes base abr-21	Mes ajuste jul-21	
			0	1	
$CF_1 = \left(1 + \frac{i}{12} \right)^{\frac{n}{12}} - 1$			i (en %)	40,87%	41,10%
			n	30	30
			CF	0,0341	0,0342
					(CF ₁ -CF ₀)/CF ₀
					0,0056

$$F_M = \left[a_M \times F_{M1} + a_{EM} \times F_{EM1} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_1}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_1}{CL_0} \right) \right] \times \left[1 - k \times \left(\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

F_M=

1-Monto Contrato Redeterminado a Agosto 2021:

A - Monto Total Contrato \$ 278.208.627,75
 B - Deducción de Anticipo \$ 0,00
 C - Monto neto Contrato a redeterminar \$ 278.208.627,75
 D - Monto Neto Contrato Redeterminado a Agosto 2021

Winkelmann S.R.L.
 WINKELMANN
 REPRESENTANTE

Abg. María Paola Pailleró
 Directora Ejecutiva
 Santa Fe Habitat

ES COPIA
 NADIA ALVAREZ OPORTO
 SUB GERENTE